



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1731
18 de septiembre del 2025**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1597

Villa Gesell,

02 SEP 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente GUILLOT, Ivana Beatriz (Leg. N° 5158) ha pasado a cumplir funciones en Regularización Dominial a partir del veinticinco (25) de agosto del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GUILLOT, Ivana Beatriz (Leg. N° 5158) quien ha pasado a cumplir funciones en Regularización Dominial a partir del veinticinco (25) de agosto del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Salud y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1598

02 SEP 2025

Villa Gesell,

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente ZURKO, Omar Esteban (Leg. N° 1560) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad, área protección animal, a partir del veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente ZURKO, Omar Esteban (Leg. N° 1560) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad, área protección animal, a partir del veintiocho (28) de julio del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señora Secretaria de Salud y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaría de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1599

Villa Gesell, 02 SEP 2025

V I S-T-O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente PALAVECINO, Miguel Angel (Leg. N° 1563) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del dos (02) de septiembre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PALAVECINO, Miguel Angel (Leg. N° 1563) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del dos (02) de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Lic. en Urbanismo
DUARTE IVAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1600

Villa Gesell,

02 SEP 2025

VISTO: La licencia por maternidad

del agente CALCAGNI, Natalia; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CONDORI QUIROGA, María Cecilia -----
----- (Leg. Nº 2903) para cumplir la función de Jefe del área de
Catastro interina retroactivo al día cuatro (4) de agosto y hasta el diecinueve
(19) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) por uso de licencia por
maternidad del titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CONDORI
----- QUIROGA, María Cecilia (Leg. Nº 2903) el porcentaje de los
adicionales que se le liquidan al titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Goriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1601

Villa Gesell, 02 SEP 2025

VISTO: El expediente 4124-2585,

letra J, año 2024 iniciado por Jefe de Compras y Licitaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se ha tomado conocimiento de lo ocurrido según lo informado por la Casa de Villa Gesell en Buenos Aires;

Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente, resulta efectuar la baja patrimonial de los bienes involucrados: Monitor 19 Led ID. 57691; 2 Monitor Led 24 id. 61850 y 61851; Teléfono Celular Noblex A50 32gb ID. 61317, por un valor residual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 354.400);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE de baja patrimonial a los bienes detallados a continuación: 1 Monitor 19" Led ID. 57691; 2 Monitor Led 24 id. 61850 y 61851; 1 Teléfono Celular Noblex A50 32gb ID. 61317 todo por un valor residual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 354.400), por causa de extravío, hurto o robo.

ARTICULO 2°: Pase a la División Patrimonio dependiente de Contaduría Municipal para la intervención que le compete.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Goriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1602

Villa Gesell,

02 SEP 2025

VISTO: El Exp. 4124-1095, letra S, año 2025 iniciado por
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 19 el Señor Contador Municipal solicita el reconocimiento de gastos de la profesora de cerámica Basset, Analía Inés correspondiente al mes de julio del corriente año por el valor de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000);

Por ello,

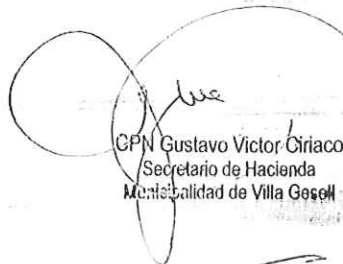
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE el reconocimiento de gastos de la profesora de cerámica Basset, -
----- Analía Inés correspondiente al mes de julio del corriente año por el valor de
PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por -
----- el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y
Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




J. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1603

Villa Gesell, 02 SEP 2025

VISTO: el expediente 4124-3139/25, letra D, año iniciado por DIAZ, Martin Bodegas y Viñedos Santa Elena; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/16 solicita se otorgue la redeterminación de precios acorde a los parámetros indicados en el citado Artículo;

Que a fojas 17 y 18 la Contaduría Municipal informa que el porcentaje de ajuste incremental es del 12,834% para el servicio público esencial de recolección, carga, transporte y descarga de residuos sólidos urbanos y residuos sólidos no tradicionales, barrido manual de todo el Partido de Villa Gesell desde el primero (1º) de agosto ascendiendo a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTISEIS CTVS. (\$320.604.722,26) para la temporada invernal y de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON SESENTA Y CINCO CTVS (\$333.552.220,65) para la temporada de verano. Asimismo, se aplicará el mismo porcentaje de ajuste para el servicio correspondiente a las diez (10) cajas roll off reconociéndose desde el primero (1º) de agosto la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$43.158.327,99);

Que a fojas 20 y 21 la Asesoría Legal de Licitaciones emite dictamen;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a reconocer mayores costos del servicio público esencial de recolección, carga, transporte y descarga de residuos sólidos urbanos y residuos sólidos no tradicionales, barrido manual de todo el Partido de Villa Gesell a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A. conforme los vistos y considerandos del presente en un 12.834% equivalente a PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTISEIS CTVS. (\$320.604.722,26) para la temporada invernal y de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON SESENTA Y CINCO CTVS (\$333.552.220,65) para la temporada de estival. Asimismo, se aplica el mismo porcentaje para el servicio de las diez (10) cajas roll off por un importe de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$43.158.327,99) desde el primero (1º) de agosto del corriente año.

ARTICULO 2º: El mayor valor incremental será facturado como mayores costos de servicio en factura separada al servicio original conforme los usos de esta Municipalidad de Villa Gesell.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Lic. en Urbanismo
DUARTE, JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento,
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1604

Villa Gesell, 02 SEP 2025

VISTO: El Exp. 4124-344, letra S, año 2025

iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$1.176.000) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$1.176.000), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1605

Villa Gesell,

02 SEP 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-

3287, letra S, año 2025, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para las instituciones que participaran del Desfile de la 44° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural;

Que el Sr. Intendente Municipal autoriza otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio de PESOS UN MILLÓN -----
----- (\$ 1.000.000) a las siguientes Instituciones que participarán del desfile de la 44° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural, pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, según el siguiente detalle:

COLEGIO SAN PATRICIO - RADICIONI, María de los Angeles
INSTITUTO JUAN LUIS VIVES - NAVARRO, Silvia Alejandra
INSTITUTO ANNA BÖTTGER - CASADEMUNT, María Fernanda
COLEGIO DON JOSÉ DE SAN MARTIN - RIZZUTTI, Jorge Luis

ARTICULO 2°: OTORGUESE un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS -----
----- MIL (\$ 800.000) a las siguientes Instituciones que participarán del desfile de la 44° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural, pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, según el siguiente detalle:

ESCUELA PRIMARIA N° 3 - PONCET, Lorena Ines
ASOCIACIÓN ATLÉTICA PISTA Y CAMPO QUERANDÍ - GRATTON, Pamela

VILLA GESELL HOCKEY RUGBY CLUB - CUIT 33-70778165-9

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente ----
----- será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110109000 30.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor -----
----- Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y -----
----- archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1606

Villa Gesell,

03 SEP 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-3407,
letra R, año 2025, iniciado por RODRIGUEZ MELGAREJO, Juan P.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HJH 620 por discapacidad;

Que a fojas 11 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 a -
----- el Señor RODRIGUEZ MELGAREJO, Juan Pablo del dominio
HJH 620.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda,-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1607

03 SEP 2025

Villa Gesell,

V. I. S. T. O: El Expediente N° 4124-3091,
letra R, año 2025, iniciado por VILAS, Eliverto.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio KJP 903 por discapacidad;

Que a fojas 8 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 9, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 a -
----- el Señor VILAS, Eliverto del dominio KJP 903.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1608

Villa Gesell,

03 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3194,
letra F, año 2025, iniciado por FRITZLER, Alcides Roberto. y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IIT148 por
discapacidad;

Que a fojas 10 y vuelta la Secretaría de Asesoría
Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del
mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el
informe obrante a fojas 1 a 10 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año
en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

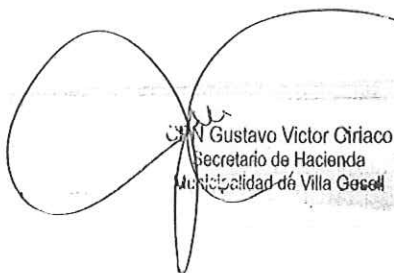
D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 al
----- Señor FRITZLER, Alcides Roberto del dominio IIT148.-----

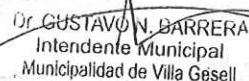
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1609

Villa Gesell, 03 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3555, letra

G, año 2025, iniciado por GALLO, Eliana Vanesa; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GALLO, Eliana Vanesa ---
----- por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 11-10118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1610

Villa Gesell,

03 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 1482, letra P,
año 2009, iniciado por la Sra. PERALTA, María, acumulado Expediente N°
2236/21; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que se ha labrado el correspondiente
informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 125, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2025 a la Sra. PERALTA, María Dolores, nomenclatura Catastral VI-A-
181-9-3, Cuenta Municipal 5127008.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
-----Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

03 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1703,

letra S, año 2020, iniciado por el Sr. SCHIEL, Carlos Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica ha elaborado el dictamen correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 69, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. SCHIEL, Carlos, nomenclatura Catastral VI-A-182-17-1, Cuenta Municipal N° 0421201B.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1612

03 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 1531, letra S, año 2025, iniciado por SUAREZ, Miriam Edit; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que el Señor Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 29 y vuelta, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Señora SUAREZ, Miriam Edit, nomenclatura Catastral VI-A-444-8b, sub parcela 2, Cuenta Municipal N° 1100000A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

OPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1613

Villa Gesell,

03 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3131,

letra D, año 2025, iniciado por DUARTE, Liliana E.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio ETQ 282 por discapacidad;

Que a fs. 15 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2025 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 ---
----- a la Señora DUARTE, Liliana Esther del dominio ETQ 282.-----

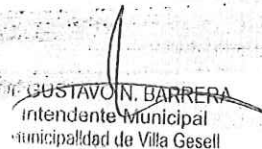
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1614

Villa Gesell,

03 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3123,

letra L, año 2025, iniciado por LEGUIZAMON, María E.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IAA 719 por discapacidad;

Que a fs. 12 la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2025 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 12, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 ---
----- al Señor LEGUIZAMON, María Ester del dominio IAA 719.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO V. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1815

Villa Gesell,

04 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3595

letra S, año 2025, iniciado por Sociedad de los Encuentros Corales; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción a la SOCIEDAD DE LOS ENCUENTROS CORALES en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/15 la documentación pertinente;

Que a fs. 16 se informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD DE LOS ENCUENTROS CORALES;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD DE LOS ENCUENTROS CORALES;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

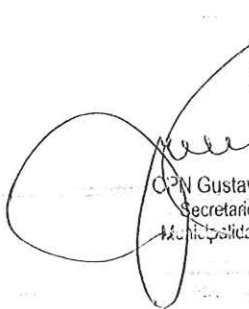
DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la SOCIEDAD DE LOS ENCUENTROS CORALES como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1618

Villa Gesell,

04 SEP 2025

VISTO: El Exp. 4124-2363, letra N, año

2023, iniciado por NOVOA, María Laura; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntaba documentación para los sorteos de los lotes con servicios;

Que a fojas 64 a 66 el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica se expide en cuanto a la adjudicación otorgada oportunamente de la vivienda Nº 63 del Barro La Carmencita;

Que se debe revocar la adjudicación del lote 380 designado catastralmente como VI/H/138/5 a la Señora NOVOA, María Laura quien resultó adjudicada mediante Decreto 125/24 de la casa 93 del Barrio la Carmencita;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO la adjudicación del lote 380 designado -- catastralmente como VI/H/138/5 a favor de NOVOA, María Laura.-----

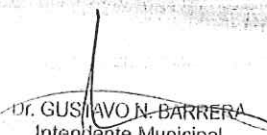
ARTICULO 2º: Notifíquese el presente a los interesados. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Lic. Juan Ignacio
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1817

Villa Gesell,

04 SEP 2025

VISTO: El informe elevado por la
Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa del fallecimiento del Señor CORCOS,
Claudio Fernando (Leg. N° 4692 - D.N.I. N° 14.871.772) ocurrido el día veintisiete
(27) de agosto del corriente año;

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar
las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión
Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día veintisiete (27) --
----- de agosto de dos mil veinticinco (2025) al agente CORCOS,
Claudio Fernando (Leg. N° 4692 - D.N.I. N° 14.871.772). -----

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de catorce (14) días de licencia anual -----
----- no gozada del año 2023, catorce (14) días de licencia anual no
gozada del año 2024 y catorce (14) días proporcional 2025. -----

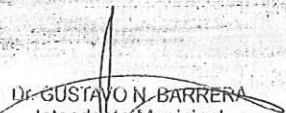
ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


C.P.N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1618

Villa Gesell,

04 SEP 2025

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional médico temporario para cumplir funciones en la Secretaría de Políticas de Género y Juventud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) al agente SELLA, Luciana (Leg. 8711 DNI 26.927.277) como médico clínico por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISÉIS CON CATORCE CTVS. (\$210.116,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110117000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

C.N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. PÉREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1619

Villa Gesell,

04 SEP 2025

VISTO: El Exp. 4124-3734, letra S, año 2025, iniciado por Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la baja del agente SZMUKLER, Silvana Edith (Leg. N° 9226 - DNI 17.029.638) a partir del primero (1) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) para acogerse a los beneficios jubilatorios de ANSES, como medica clínica con 12 horas semanales, registrando una antigüedad en esta Municipalidad de trece (13) años;

Que se debe abonar la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada 2024 y diecinueve (19) días proporcional 2025;

Que el Artículo 98°, inciso G de la Ley 14656 describe: "ARTICULO 98: El cese del trabajador, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas: [...] g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente SZMUKLER, Silvana Edith (Leg. N° 9226 - DNI 17.029.638) a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, según lo contempla la Ley 14656, Artículo 98 y ley 24241.

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada 2024 y diecinueve (19) días proporcional 2025

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1620

Villa Gesell, 05 SEP 2025

VISTO: El vencimiento de la cuota nueve (9) del año 2025 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

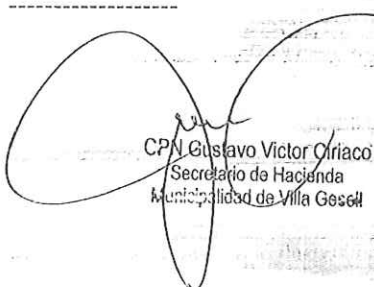
DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día dieciocho (18) de septiembre del --
----- dos mil veinticinco (2025) el vencimiento de la cuota nueve (9) de
la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de
Servicios Sanitarios.-----

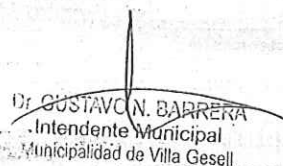
ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1024

Villa Gesell, 05 SEP 2025

04/23; y

VISTO: La Licitación Pública N°

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente EX-2025-21179235-GDEBA-DGALMIYSPGP, vinculado al convenio suscrito entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell para la ejecución de la obra "Ampliación Centro de Salud Mar Azul", se ha dará cumplimiento al procedimiento administrativo de devolución de fondos, conforme a lo previsto por la normativa vigente;

Que se le ejecutó la garantía de ejecución de contrato según decreto N° a la empresa adjudicataria ESTANDARES VIAL SRL. por incumplimiento contractual;

Que, en este sentido, y conforme lo dispuesto en el artículo 21° de la RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP, se efectuó la actualización correspondiente sobre los montos no aplicados al proyecto, ascendiendo el total a devolver a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$27.838.657,66), compuesta por:

- \$17.185.368,72 de capital no ejecutado, y
- \$10.653.288,94 en concepto de intereses.

Que dicho importe será transferido a la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires conforme a las indicaciones recibidas mediante Providencia PV-2025-24180790-GDEBA-DPIMMIYSPGP dando así por cumplida la devolución y posibilitando la continuidad del trámite de cierre definitivo del proyecto;

Que esto habilitaría la posibilidad de financiar la obra con los montos actualizados ante los distintos organismos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: La Tesorería Municipal transferirá a la Tesorería General de la ----- Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CTVS (\$27.838.657,66).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1622

Villa Gesell,

05 SEP 2025

VISTO: El Exp. 4124-3767, letra C, año 2025

iniciado por la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Administración y Finanzas de BAGSA ha presentado una nota de reclamo de deuda;

Que la Municipalidad ha sido provista del servicio de gas natural brindado por la empresa BAGSA (Buenos Aires Gas Sociedad Anónima) desde mayo del año 2019;

Que, si bien el servicio fue prestado a la Secretaría de Salud en el inmueble ubicado en Avenida 9 y Paseo 123, no se han efectuado los pagos en contraprestación por el mismo;

Que se informa desde la Contaduría Municipal que no han sido devengados los periodos desde mayo de 2019 a diciembre de 2024 la que genero a una deuda de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA CTVS. (\$748,478.98), y no han sido devengados de enero a marzo DE 2025, por un importe de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$381,828,89).

Que el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad indica *"El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación hecha en expediente especial de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la Comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago";*

Que el Art. 141 del citado Reglamento indica: *"Las deudas de ejercicios anteriores reconocidas mediante el procedimiento establecido en el artículo precedente, se registrarán en la contabilidad municipal con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios" y crédito a "Deuda Flotante". Para su cancelación, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 137 y 138 de este Reglamento."*

Que se ha probado la legitimidad del reclamo efectuado y se considera de justificado abono los meses reclamados;

Que a efectos de dotar de celeridad al pago se procede a dictar el presente ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese legítima la deuda reclamada por el proveedor Buenos Aires Gas Sociedad Anónima correspondiente al informe suministrado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la sociedad;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1622

ARTICULO 2º: Devénguese y pague la suma de PESOS SETECIENTOS -----
----- CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y
OCHO CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$748,478.98) registrando el crédito
contra la Cuenta 211100000 Cuentas Comerciales a pagar y débito a la Cuenta
312100000 Resultados de Ejercicios Anteriores incorporándose el valor aquí
aprobado a través del Movimiento de Cuenta Corriente de Proveedores del
Módulo Contabilidad de Rafam.

ARTICULO 2º: Devénguese y pague la suma de PESOS TRESCIENTOS -----
----- OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON
OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$381,828.89) registrando el crédito contra la
Cuenta 211100000 Cuentas Comerciales a pagar y débito a la Cuenta
312200000 Resultados del Ejercicio.

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable -----
----- Concejo Deliberante.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1623

Villa Gesell,

05 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3747,

año 2025, letra s, iniciado por Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para el llamado a Licitación Privada 05/25 para la contratación de "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON PENSION COMPLETA PARA FINALISTAS DE LOS JUEGOS BONAERENSES", con un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$36.000.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 05/25 para ----- la contratación de "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON PENSION COMPLETA PARA FINALISTAS DE LOS JUEGOS BONAERENSES" siendo su apertura el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) a la hora once (11.00), horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.-----

ARTICULO 2º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS ----- TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000).-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110110000 16.00.00 3.4.7.0 y 3.5.9.0 Servicio de Hotelería y Comerciales
\$36.000.000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1624

Villa Gesell, 05 SEP 2025

V I - S T O: El Decreto 002-25 que

efectúa la reapertura de las cajas chicas para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Contador Municipal solicita modificar el responsable de la caja chica de la Dirección de Obras Sanitarias en virtud de la designación del nuevo Director a cargo mediante Decreto 1514-25;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

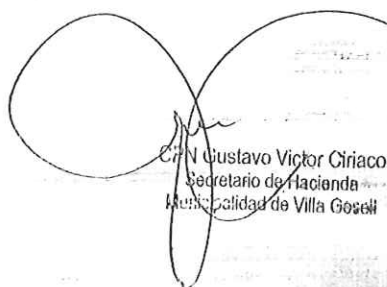
DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE del Artículo 1º del Decreto N° 002/25 el -----
-----responsable de la caja chica de la Dirección de Obras Sanitarias, a
partir del 1º de agosto de 2025::

AREA	RESPONSABLE	MONTO
Obras Sanitarias	VALDEZ, Nicolás (Leg. 3989 - D.N.I. 26.949.982)	\$ 150.000

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Dr. N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1625

Villa Gesell,

08 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3749, letra S, año 2025, iniciado por Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO" que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de septiembre del corriente año en la Rural Predio Ferial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO" que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de septiembre del corriente año en la Rural Predio Ferial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1626

Villa Gesell,

08 SEP 2025

VISTO: Que la Señora Tesorera Municipal hará uso de la licencia anual desde trece (13) de octubre y hasta el siete (7) de noviembre del corriente año y que sub tesorera hará uso de licencia entre el quince (15) de septiembre y el doce (12) de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Que, además se deberá nombrar al agente que cumplirá la función de subtesorera en reemplazo de la Señora ICARDO, Gabriela que cumplirá el puesto de Tesorera Municipal, Interina;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Señora -----
----- ICARDO, Gabriela, Romina (Leg. Nº 2996 – D.N.I. 32.471.952) desde el día trece (13) de octubre y hasta el siete (7) de noviembre del dos mil veinticinco (2025). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ICARDO, --
----- Gabriela, Romina (Leg. Nº 2996 – D.N.I. 32.471.952) los porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTÍCULO 3º: DESIGNASE como Sub-tesorera Municipal Interina a la Señora --
----- CONDORI, Gabriela (Leg. 2656 - DNI 18.855.786) desde el día quince (15) de septiembre y hasta el siete (7) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), ya que reemplazara a la sub tesorera ICARDO, Gabriela por licencia anual entre el 15/09/25 y hasta el 12/10/2025. -----

ARTICULO 4º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CONDORI,
----- Gabriela (Leg. 2656 - DNI 18.855.786) los porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del cargo. -----

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. -----

ARTICULO 6º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda. -----

ARTICULO 8º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1627

Villa Gesell, 09 SEP 2025

VISTO: El Expediente 4124-3314, letra T, año 2025, iniciado por TAVERNA, María Florencia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "43 EDICION DE LA CARAVANA DE LAS BICICLETAS" a realizarse el día 21 de septiembre del corriente año partiendo desde la Plaza Primera Junta a las 11,30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

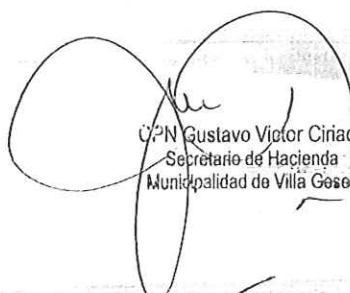
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "43 EDICION DE LA -----
-----CARAVANA DE LAS BICICLETAS" a realizarse el día 21 de
septiembre del corriente año partiendo desde la Plaza Primera Junta a las
11,30 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1628

Villa Gesell, 09 SEP 2025

VISTO: El Expediente 4124-2684, letra S,
año 2025, iniciado por SORICH, Fernando Martín; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la
"PARTICIPACION DE SANTINO MARTIN SORICH EN LOS TORNEOS DE
PADEL 2025" que se llevaran a cabo en distintas ciudades del país entre
septiembre y diciembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE -----
SANTINO MARTIN SORICH EN LOS TORNEOS DE PADEL
2025" que se llevaran a cabo en distintas ciudades del país entre septiembre y
diciembre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1628

Villa Gesell,

09 SEP 2025

VISTO: El Expediente, N° 4124-3768, letra F, año 2025, iniciado por FONTE, Walter;

El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4°, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE

FONTE, Alberto Walter

NOM. CATASTRAL

VI-A-340-8

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3°: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1630

Villa Gesell,

09 SEP 2025

VISTO: El Expediente, N° 4124-3280, letra B, año 2025, iniciado por BARBIERI, Isabel Cristina;
El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE

NOM. CATASTRAL

BARBIERI, Isabel Cristina

VI-G-117-22

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.----

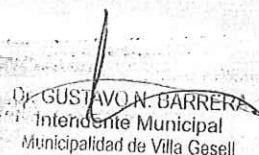
ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1831

Villa Gesell, 10 SEP 2025

VISTO: Que el Señor Contador Municipal hará uso de licencia anual desde el día 12 y hasta el 28 de septiembre del dos mil veinticinco (2025); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Contador Municipal Interino al Señor -----
PALAVECINO, Rafael (Leg N° 1235 - D.N.I. N° 23.131.806) desde el día 12 y hasta el 28 de septiembre del dos mil veinticinco (2025) por uso de licencia anual del titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
PALAVECINO, Rafael (Leg N° 1235 - D.N.I. N° 23.131.806) los porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. -----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
Hacienda. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1632

Villa Gesell,

10 SEP 2025

V I S T O: El Expediente N° 3052, letra

M, año 2009, iniciado por MITRENKO, Elena Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 113, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

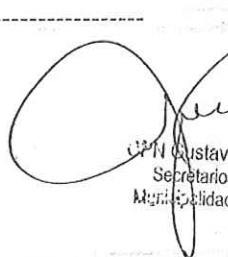
D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. MITRENKO, Elena Verónica nomenclatura Catastral VI-A-20-2A-1, Cuenta Municipal 2864006.-----

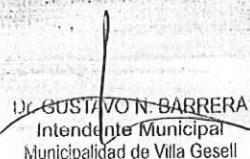
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1633

Villa Gesell, 10 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 1747, letra H,
año 2020 iniciado por la Sra. HERRERA, Jorge Omar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo
en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 70, otorga la eximición solicitada por el
año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

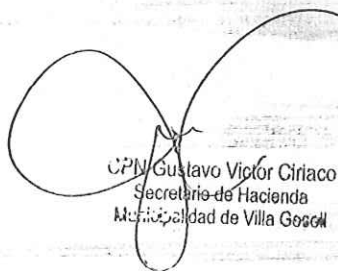
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2025 al Sr. HERRERA, Jorge Omar, nomenclatura Catastral VI-A-437-15-5,
Cuenta Municipal 717300A.

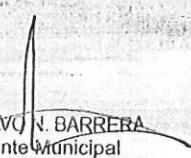
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPM Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1634

Villa Gesell,

10 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-4608,

letra G, año 2008, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Olga; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 146 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. GONZALEZ, Olga Paulina; nomenclatura Catastral: VI-A-387-4-1, Cuenta Municipal 7912008.-----

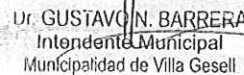
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1635

Villa Gesell,

10 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 1526, letra

M, año 2015, iniciado por la Sra. MAIOLINO, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 107, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2025 a la Sra. MAIOLINO, Marta; nomenclatura Catastral VI-A-284-1-5 Cuenta Municipal 19688012.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1636

Villa Gesell, 10 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 4078, letra M

año 2017, iniciado por el Sr. MONACO, Carlos Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 99 otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Señor MONACO, Carlos Alberto, nomenclatura Catastral VI-G-129-10, Cuenta Municipal N° 15437003.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1637

Villa Gesell,

10 SEP 2025

VISTO: El Expediente Nº 592, letra B,

año 2011, iniciado por la Sra BARRIOS INSFRAN, Irma Hilda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 115 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 1115, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra BARRIOS INSFRAN, Irma Hilda, nomenclatura Catastral VI-B-13C-3-7, Cuenta Municipal 1233000A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1638

Villa Gesell, 10 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 2926, letra G,

año 2008, iniciado por la Sra. GILARDI, Norma Ester; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 66, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. GILARDI, Norma Ester, nomenclatura Catastral VI-A-85-6-2 Cuenta Municipal 1245700A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1639

Villa Gesell,

10 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3710,

letra A, año 2008, iniciado por la Sra. ACERA, Elsa, acumulado expediente 4124-4691/21; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 133; otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. ACERA, Elsa, nomenclatura Catastral VI-A-415-8, Cuenta Municipal 07999006.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Griaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1640

Villa Gesell,

10 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1256,

letra C, año 2010, iniciado por la Sra. CUEVAS CASTILLO, María Ester; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 131 otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

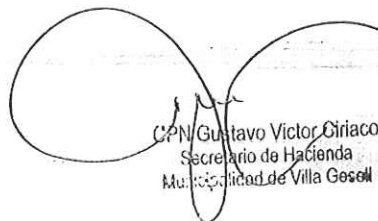
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. CUEVAS CASTILLO, María Ester, nomenclatura Catastral VI-B-11G-6, Cuenta Municipal N° 9788008. -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1641

Villa Gesell, 10 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2684, letra

S, año 2025, iniciado por SORICH Fernando Martin; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para viáticos, inscripciones, combustible y peajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al señor SORICH, Fernando Martin ---
----- por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000)
pagaderos en una cuota para viáticos, inscripciones, combustible y peajes,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1642

10 SEP 2025

Villa Gesell,

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente ECHEGARAY, Tamara (Leg. N° 4639) ha pasado a cumplir funciones en Regularización Dominial a partir del tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ECHEGARAY, -----
-----Tamara (Leg. N° 4639) quien ha pasado a cumplir funciones en Regularización Dominial a partir del tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de -----
-----Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----
-----Salud y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. Juan Ignacio
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1643

Villa Gesell, 10-SEP-2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente NAGLIC, Alan Maximiliano (Leg. N° 4501) ha pasado a cumplir funciones en Regularización Dominial a partir del tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente NAGLIC, Alan Maximiliano (Leg. N° 4501) quien ha pasado a cumplir funciones en Regularización Dominial a partir del tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1644

Villa Gesell, 10 SEP 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente CHIRIELEISON, Jorge Damián (Leg. Nº 2834) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (cloacas) a partir del nueve (9) de septiembre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente CHIRIELEISON, -----
----- Jorge Damián (Leg. Nº 2834) quien ha pasado a cumplir
funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (cloacas) a partir del
nueve (9) de septiembre del dos mil veinticinco (2025). -----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y
Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DI. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1645

Villa Gesell,

10 SEP 2025

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de quince (15) días de suspensión a partir del veintisiete (27) de agosto del dos mil veinticinco (2025) al agente CORONEL, Marcelo Agustín (Leg. N° 3095 - D.N.I. N° 36.908.045), por inasistencias sin justificar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE quince (15) días de suspensión a partir del veintisiete (27) de agosto del dos mil veinticinco (2025) al agente CORONEL, Marcelo Agustín (Leg. N° 3095 - D.N.I. N° 36.908.045), por inasistencias sin justificar.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Planeamiento
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1646

Villa Gesell,

11 SEP 2025

V I S T O: el Expediente N° 4124-3786,

letra D, año 2025, iniciado por Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente RODRIGUEZ, Rosa Isabel (Leg. N° 2749 - D.N.I. N° 16.626.942) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83° de la Ley 14656;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que percibe el agente RODRIGUEZ, Rosa Isabel (Leg. N° 2749 - D.N.I. N° 16.626.942) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: Remítase copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1647

Villa Gesell,

11 SEP 2025

VISTO: el Expediente N° 4124-3787,

letra D, año 2025, iniciado por Dirección de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente SOARES, Guillermo Alberto (Leg. N° 2978 - D.N.I. N° 35.801.703) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83° de la Ley 14656;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: LIQUIDARSE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que percibe el agente SOARES, Guillermo Alberto (Leg. N° 2978 - D.N.I. N° 35.801.703) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: Remítase copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cifraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1648

Villa Gesell, 11 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3813, letra C, año 2025, iniciado por CARMONA, Laura Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CARMONA, Laura -----
----- Soledad por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) pagaderos en una cuota, para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

C. N. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

11 SEP 2025

1649

VISTO: El Expediente 4124-3164, letra C, año 2025, iniciado por Lic., Zuloaga María Inés; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "SEGUNDA EDICION DE LA CORRECAMINATA DEL CIAD" que se llevara a cabo desde el día 20 de septiembre del corriente año, teniendo como punto de partida la Plaza Carlos Gesell desde las 09:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "SEGUNDA EDICION DE LA CORRECAMINATA DEL CIAD" que se llevara a cabo desde el día 20 de septiembre del corriente año, teniendo como punto de partida la Plaza Carlos Gesell desde las 09:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo y la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1650

Villa Gesell,

11 SEP 2025

VISTO: El Expediente N°4124-1103, año 2025, iniciado por BARRACO, Walter O. (Apoderado Nuevo Bus de Olavarría S.R.L), expediente acumulado 4124-1561/25; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar un subsidio por el mes de agosto por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CTVS. (\$ 18.866.004,34);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- agosto de dos mil veinticinco (2025), por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CTVS. (\$ 18.866.004,34).-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----1110101000 – Administración Central 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1651

11 SEP 2025

Villa Gesell,

VISTO: El Plan de Alivio Fiscal y de Recuperación del Crédito Municipal en vigencia mediante Ordenanzas 3268/22 y 3555/2; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Estado Municipal acompañar con medidas específicas a los contribuyentes a fin de que puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales;

Que la Secretaría de Hacienda solicita una nueva prórroga del Plan indicado en los vistos hasta noventa (90) días antes de vencida la obligación;

Que la Secretaría mencionada solicita como medida obligatoria para el otorgamiento del Plan la adhesión a las tasas urbanas por mail y en las tasas comerciales la constitución del Domicilio Fiscal Electrónico;

Que el presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante;

Que han intervenido y dictaminado sobre el presente la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE Plan de Alivio Fiscal y Recupero del -----
-----Crédito Público Municipal hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (31/12/2025) para todas aquellas tasas, derechos, contribuciones y multas adeudadas hasta noventa (90) días antes de vencida la obligación.-----

ARTICULO 2º: MODIFICASE el Artículo 4º de la Ordenanza 3268/22 y -----
-----modificatorias el cual quedará redactado de la siguiente manera "Los contribuyentes y/o responsables que adhieran al presente plan gozarán de quitas en los intereses y recargos establecidos en el presente régimen. Los beneficios se otorgarán de acuerdo al siguiente detalle:

Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 2º, Incisos 1 y 2: si adhieren al presente régimen hasta noventa (90) días antes de vencidas las obligaciones les serán descontados el setenta (70%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses recargos y actualizaciones.

Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 2º, Incisos 3 y 4: si adhieren al presente régimen hasta noventa (90) días antes de vencidas las obligaciones les serán descontados el ochenta (80%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses recargos y actualizaciones. ---

ARTICULO 3º: MODIFICASE el Artículo 4º de la Ordenanza 3268/22 y -----
-----modificatorias el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Las deudas consolidadas luego de aplicar los descuentos establecidos en el Artículo 4º podrán ser canceladas de acuerdo a las siguientes opciones:

a) Al contado sin interés.

b) En planes hasta dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con la tasa de interés determinada en el Código Tributario Municipal sancionado por la Ordenanza 2156 y modificatorias.

d) En caso de planes vigentes o que se encuentren caducos o en instancias de caducidad se podrá reformular el plan original e incluir en el nuevo plan los periodos impagos posteriores al cierre del plan de pagos generados oportunamente en las condiciones previstas en los incisos a) o b).

En los casos previstos en el inciso b) las cuotas se calcularán mediante el sistema francés.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1651

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 4º: Será condición sine qua non para la formulación del Plan de -
-----Pagos en las tasas urbanas la adhesión del contribuyente al
sistema de Tasas por Mail y en las tasas comerciales al Domicilio Fiscal
Electrónico.

ARTICULO 5º: El presente decreto se dicta ad referendum del Honorable ---
-----Concejo Deliberante.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -
-----de Hacienda.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y ---
-----archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1052

Villa Gesell, 12 SEP 2025

VISTO: El Expediente 4124-3797, letra D, año 2025, iniciado por el Director de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que informa hará uso de licencia desde el quince (15) de y hasta el diecinueve (19) de septiembre del 2025, ya que asumirá en reemplazo de la Concejal OILLATAGUERRE, Myrian Elizabeth.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia al Señor Director de Seguridad PIRIZ, -----
-----Hugo Daniel (Leg. Nº 2636 – D.N.I. Nº 25.686.276) desde el
quince (15) de y hasta el diecinueve (19) de septiembre del 2025, ya que asumirá
en reemplazo de la Concejal OILLATAGUERRE, Myrian Elizabeth.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



H. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1653

Villa Gesell,

12 SEP 2025

VISTO: El Expediente 4124-3741, letra G,
año 2025, iniciado por GRATTON, Pamela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la
"PARTICIPACION DE SOFIA GIOVANNA MASTANDREA Y THOMAS
DOMINGUEZ EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE ATLETISMO U20" que
se llevaran a cabo los días 20 y 21 de septiembre del 2025 en el estadio
municipal de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE -----
----- SOFIA GIOVANNA MASTANDREA Y THOMAS DOMINGUEZ
EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE ATLETISMO U20" que se llevaran a
cabo los días 20 y 21 de septiembre del 2025 en el estadio municipal de la
ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1854

Villa Gesell,

12 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3814, letra

R, año 2025, iniciado por RIVADENEIRA, Isaías Nahuel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler y alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor RIVADENEIRA, Isaías -----
----- Nahuel por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler y alimentos, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese; dese al Registro Oficial y archívese. ---

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1655

Villa Gesell, 12 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3790, letra

V, año 2025, iniciado por VAQUER, Walter R.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor VAQUER, Walter Ricardo----- por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPI Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. ARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1656

Villa Gesell, 12 SEP 2025

VISTO: El Exp. 4124-3739, letra C, año 2025, iniciado por CARDOZO, Lilia G., y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del quince (15) de septiembre y hasta el día quince (15) de noviembre de dos mil veinticinco (2025);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente CARDOZO, Lilia Gladys (Leg. N° 3119 - D.N.I. N° 14.824.008) a partir del quince (15) de septiembre y hasta el día quince (15) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

C. N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1657

Villa Gesell,

12 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3176,

letra D, año 2024, iniciado por DE CUADRA, Juan Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio MLL 660 por discapacidad;

Que a fs. 21 y vuelta la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente del año 2025 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 ---
----- al Señor DE CUADRA, Juan Alberto del dominio MLL 660.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

C 1658

Villa Gesell,

12 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1069,

letra J, año 2023, iniciado por el Sr. JARA, Máximo Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1° solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. JARA, Máximo Carlos, nomenclatura Catastral VI-E-268-6, Cuenta Municipal 3837.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1659

Villa Gesell,

12 SEP 2023

VISTO El Expediente N° 4124-2802,

letra G, año 2009, iniciado por GARCIA REYES, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 105 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 105, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025, a la Señora GARCIA REYES, Susana María, nomenclatura Catastral VI-A-279-24, Cuenta Municipal 0342100B.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell